

RESOLUCION N°

0568.

NEUQUEN,

30 AGO 2023

VISTO:

El Decreto N° 0588/2010 por el cual se autoriza el “Procedimiento de Adquisición de Combustible Bajo Modalidad de Precio Testigo” y el Decreto N° 797/2011 que lo modifica y la Resolución N° 520/2023 en la cual se establece un precio a partir del día **08 de JULIO de 2023**, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Anexo I del citado Decreto se reglamenta la Contratación Directa del Combustible con destino al Parque Automotores y Vial Municipal;

Que según lo estipulado en el punto 3) inciso b) del Decreto N° 588/10 se determina el valor del precio testigo;

Que el Artículo 4) del Anexo I de dicho Decreto establece, que, mediante la norma legal respectiva, la Secretaria de Hacienda fijará el precio testigo que será el máximo a pagar por todo tipo de combustible y Estación de Servicio;

Que atento a las variaciones producidas en el precio de los combustibles es necesario modificar el valor establecido por las normas legales precedentes, a partir del **02 de AGOSTO de 2023**, en el valor menor al mejor precio de plaza, sin incorporar el importe denominado “Tasa de Servicio de playa”;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVE:

ARTICULO 1º) FIJAR el Precio Testigo de combustible a partir del día **02** ----- **de AGOSTO de 2023** hasta tanto se produzca una variación en el precio, en los siguientes valores:

NAFTA TIPO SUPER:	\$206,199
NAFTA TIPO PREMIUM:	\$260,599
DIESEL:	\$256,899
DIESEL PREMIUM:	\$329,199

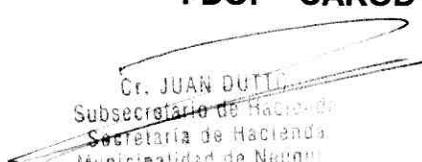
ARTICULO 2º) APLICAR los nuevos valores en las Órdenes de Compra vigentes.

ARTICULO 3º) TOMEN conocimiento de lo dispuesto en el artículo 1º) todas las ----- Secretarías Municipales.

ARTICULO 4º) REGISTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHIVESE.

ES COPIA

FDO: CAROD


Cr. JUAN DUTTA
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén